



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 - 2024 - MPLP

Tingo María, 20 de mayo de 2024.



VISTO:

El Informe N° 086-2024-GDE-MPLP/TM de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita conformación del **Comité de Recepción** de obra mediante Resolución de Alcaldía del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS DE CACAO Y PLÁTANO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, y;



CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Reglamento Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias vigentes actualizadas), artículo 208. Recepción de la Obra y plazos. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;



Mediante Resolución de Alcaldía N° 1250-2022-MPLP, se aprueba el Expediente Técnico Modificado del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS DE CACAO Y PLÁTANO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** CUI N° 2519525, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (4 meses), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un presupuesto de S/. 242,270.53. Y con fecha 24 de noviembre del 2023, según Resolución de Alcaldía N°1221-2023-MPLP, se declara procedente la ampliación de plazo N°1, por 30 días calendario, desde el 20 de noviembre de 2023, en la ejecución del mencionado proyecto; para el cumplimiento al 100% con la ejecución de las metas físicas y financiera. Por otro lado, con fecha 20 de diciembre del 2023 se culmina la ejecución física del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS DE CACAO Y PLÁTANO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;



Con Carta N° 001-2024-CVA-TM, de fecha 07 de mayo de 2024, el Residente del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS DE CACAO Y PLÁTANO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, determina que se ha concluido con la ejecución del proyecto y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el Expediente Técnico;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 - 2024 - MPLP

Asimismo, con Informe N° 016-2024-GCP-SGDP-SMTA/MPLP de fecha 08 de mayo de 2024, el Gestor de Cadenas Productivas, estando a la carta citada precedentemente, y en mérito al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Reglamento Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias vigentes actualizadas), artículo 208. recepción de la obra y plazos; sugiere la aprobación mediante acto resolutorio del Comité de Recepción de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS DE CACAO Y PLÁTANO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, propuesto de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Lic. Adm. Franz Alexander Malpartida Allpas	Gerente de Desarrollo Económico
MIEMBRO 1	Ing. Wilson Renato Macarupu Ushñahua	Subgerente de Desarrollo Productivo
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras

A través del Informe N° 096-2024-SGDP/MPLP de fecha 14 de mayo de año 2024, el Subgerente de Desarrollo Productivo solicita conformación de Comité de Recepción de obra mediante Resolución de Alcaldía del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS DE CACAO Y PLÁTANO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; según propuesta detallada en el cuadro precedente;

Además, con Informe N° 086-2024-GDE-MPLP/TM de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Económico, DECLARA PROCEDENTE y VIABLE lo expuesto en el Informe N° 096-2024-SGDP/MPLP, del Subgerente de Desarrollo Productivo, en tal sentido, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS DE CACAO Y PLÁTANO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Estando a lo expuesto, a la Carta N° 001-2024-CVA-TM, del Residente del proyecto, al Informe N° 016-2024-GCP-SGDP-SMTA/MPLP del Gestor de Cadenas Productivas, al Informe N° 096-2024-SGDP/MPLP del Subgerente de Desarrollo Productivo, al Informe N° 086-2024-GDE-MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Económico, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 2364-2024-MPLP/A del Encargado del Despacho de Alcaldía, de fechas 07, 08, 14 y 15 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DERIVADOS DE CACAO Y PLÁTANO EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; la misma que estará integrada de la forma siguiente:





Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 - 2024 - MPLP**

COMITÉ DE RECEPCIÓN		
PRESIDENTE	Lic. Adm. Franz Alexander Malpartida Allpas	Gerente de Desarrollo Económico
MIEMBRO 1	Ing. Wilson Renato Macartupu Ushñahua	Subgerente de Desarrollo Productivo
MIEMBRO 2	CPC. Joseph Alfredo Quiliche Upiachihua	Gerente de la Oficina General de Administración
ASESOR	Ing. Civil Roberto Castro Céspedes	Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Productivo, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

